



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIII - MES DE ABRIL DE 2018.

H O N O R A B L E C O N C E J O D E L I B E R A N T E

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5641 del 03 de abril de 2018 y promulgada el 04 de abril de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02227/10, Letra I, mediante el cual la Intendente Municipal solicita la convalidación del Addenda del Contrato de Locación con la Empresa CINCOVIAL S.A. y;

Considerando que el Honorable Concejo Deliberante oportunamente sancionó la Ordenanza registrada bajo el N° 5195/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese Addenda del Contrato de Arrendamiento, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Empresa CINCOVIAL S.A., con domicilio en calle Manuela Sáenz 323, Piso 8 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Señores Mariano Luis Sanziani, Titular del DNI 16.815.510 y Walter Alcibar, Titular del DNI 16.774.180, ambos actuando en carácter de apoderados, obrante a fs. 378 y fs. 380 respectivamente del expediente N° 4009-20-02227/10 "I".

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria a los 3 días del mes de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan Sebastian Misenti. Secretario de Servicios Públicos.

Ordenanza N° 5642 del 03 de abril de 2018 y promulgada el 05 de abril de 2018.

Visto el pedido realizado por el Club Atlético Baradero, que corre por expediente N° 4009-10-0367/11, Letra "C"; donde solicita la delimitación de un espacio para el estacionamiento de vehículos frente al Edificio Institucional y;

Considerando que la Ordenanza registrada bajo el N° 5239/16 ha caducado y que aún persisten los motivos que dieron su origen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase la departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público frente al Edificio del Club Atlético Baradero, Personería Jurídica N° 2725, sito en calle Avda. San Martín N° 857 de la ciudad de Baradero, a los efectos del estacionamiento de motos y bicicletas.

Artículo 2º: La reserva debe efectuarse en la cera impar, en un espacio físico de 28 metros, debiendo comenzar dicha delimitación a un metro de la línea de edificación del inmueble lindero de numeración ascendente.

Artículo 3º: El plazo de la reserva efectuada en el artículo 1º, se contará a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5643 del 03 de abril de 2018 y promulgada el 5 de abril de 2018.

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-20-05147/18, Letra F, mediante el cual la Sra. Fernanda Silvina Nadia, solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento de un vehículo particular y;

Considerando que el hijo de la Sra. Fernández, el Sr. Martín Ezequiel Fernández, padece un retraso mental grave, deterioro del comportamiento de grado no especificado, trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, anormalidades de la marcha y de la movilidad, parálisis cerebral espástica que impide su desplazamiento;

Que esto hace que en la calle donde vive está continuamente ocupada por autos, impidiendo así poder salir por alguna emergencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento al Sr. Martín Ezequiel Fernández, Titular del DNI 39.286.216, frente a su domicilio para un solo vehículo (4 de febrero N° 285) a los efectos de estacionar y para facilitar el desplazamiento del automóvil.

Artículo 2°: La Familia Fernández será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color amarillo), instalación de un cartel con la leyenda: ESPACIO RESERVADO, DISCAPACITADO; indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 03 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5644 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 18 de abril de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-05441/18, Letra D, Dirección de Compras y;

Considerando que por Decreto Registrado bajo el N° 152/2018 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 05/2018 para la provisión de combustible (10.000 Litros de Gas Oil D500 y 10.000 lts de Gas Oil tipo Euro) con destino a unidades de servicios Públicos – Corralón Municipal, conforme a las condiciones generales y particulares que obran en el presente expediente.

Que la Licitación Privada UT- supra referenciada registró un solo oferente;

Que del análisis de la oferta que la Firma de la Empresa Costa Paraná S.C.A., es de evidente conveniencia, no invalidando ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.)

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 05/2018, para la provisión de combustible (10.000 lts. Gas Oil D500 y 10.000 Lts. Gas Oil Tipo EURO) con destino a unidades de servicios Públicos – Corralón Municipal, por la suma total de \$ 510.300= (pesos quinientos diez mil trescientos) a la Empresa Costa Paraná S.C.A., con domicilio legal en Ruta Nacional 9 Km. 142,500 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 18 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan Sebastian Misenti, Secretario de Servicio Públicos y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5645 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 18 de abril de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00642/05, Letra M, mediante el cual Maesti Pecuaria S.A. solicita excepción a la ordenanza registrada bajo el N° 4215/09 y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza Registrada bajo el N° 4215/09, respecto a la Habilitación de Feed Lot, en el Partido de Baradero, a Maesti Pecuaria S.A., representado por el Presidente Sr. Tomas Villar, con le fin de continuar en funcionamiento la cría y engorde de ganado bovino, anexo agricultura, sito en Cuartel VI del Partido de Baradero.

Artículo 2°: Establézcase la excepción efectuada en el artículo precedente por le término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan M. Genoud, Secretario Gobierno.

Ordenanza N° 5646 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 18 de abril de 2018.

Visto que se cumple cien (100) años de la Reforma Universitaria de 1918, que dio comienzo al movimiento estudiantil argentino, sentado las primeras bases del sistema universitario de nuestro país, conquistando derechos como la autonomía universitaria, el co gobierno, la extensión universitaria, a la educación laica, la libertad de pensamiento y la jerarquización en la relación obrero – estudiantil y;

Considerando que el movimiento reformista se gestó a partir del compromiso de transformación y la participación política de los jóvenes, generando una corriente de pensamiento político universitario, que se expandió por toda América Latina sentando las bases de la educación pública en la actualidad.

Que reflexionar sobre el movimiento reformista y su impacto en Argentina y Latinoamérica, es fundamental para repensar la educación y la universidad, con sus conquistas y avances, pero también con sus desafíos futuros;

Que el Gobierno local está comprometido con la vida universitaria, ejemplo de esto es el compromiso que tiene el Ciclo Básico Común de la U.B.A. y el esfuerzo que realizó para poder concretar la construcción e inauguración del Centro Universitario de Baradero donde tiene funcionamiento las Universidades como la UNSADA y UNNOBA;

Que la educación logra que el pueblo pueda emponderarse, mejora su calidad de vida y la de la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase el Año 2018 como el “AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.

Artículo 2º: Documentos oficiales: Disponerse que, durante el año 2018, toda la documentación oficial de la Administración Pública Local, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda: “2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria”.

Artículo 3º: Que el Poder Ejecutivo Local, realice acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar junto a las instituciones universitarias y su comunidad académica y estudiantil, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5647 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 18 de abril de 2018.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “S” 4009-20-04901-18, en el cual la Secretaría de Gobierno solicita la aceptación de bienes muebles donados por el Ministerio de Modernización de la Presidencia de la Nación y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la Donación efectuada por el Ministerio de Modernización de la Presidencia de la Nación a favor de la Municipalidad de Baradero, con destino a ser utilizado en el Punto Digital que funciona en el Centro Cultural “Néstor Kirchner”, los bienes que a continuación se detallan:

-
- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART GF 87, Serie N° 0946840S00003.
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 092460A00253.
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0920460A00611
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0920460A00638
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 093429B01351
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0934292B1386
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01036
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01084
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01086
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01122
 - 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A1134
-

- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01185
- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01202
- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01228
- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01242
- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01260
- 1 Notebook, Marca EXO, Modelo SMART NC74, Serie N° 0953138A01473
- 1 TV, Marca BGH, Serie N° 295EN70936
- Home theater, Marca SONY, Modelo Blue Ray 3D, Serie N° S013511597H
- 1 Gabinete Móvil de guarda, Marca EXO, Modelo EXO, Serie N° 0925067A00012
- 1 Filmadora, Marca Panasonic, Modelo HD HC-V160, Serie N° DK5F001545
- 1 TV, Marca CORADIR, Modelo LED 32 11, Serie N° LD321406150384
- 1 Proyector, Marca BENO, Modelo MX525, Serie PD65FO1598000
- 1 Cámara Digital, Marca CANON, Modelo SX400, Serie N° 21052063004287
- 1 Tablet, Marca EXO, Modelo TR102, Serie N° TA10101995
- 1 Tablet, Marca EXO, Modelo TR102, Serie N° TA10102000
- Router, Marca EXQ, Modelo WIRELESS EXONET, Serie N° GWF433C0700248
- 1 Consola de Juegos, Marca MICROSOFT, Modelo XBOX, Serie N° 1258541508
- 1 Soporte p/proyector, Marca Soporte LOCH, Modelo A6-PRO.SPTE
- 1 Micrófono, Marca U-2400MUHF, modelo MIC-EXO
- 1 Pantalla de Proyección, Marca EXO, Modelo 40"
- 1 Soporte LED, Marca CORADIR, Modelo RI-SPT32-COR
- 1 TRIPODE p/ cámara filmadora, Marca EXO, Modelo Trípode-CAM-EXO.

Artículo 2°: Afectase lo descrito en el Art. 1° al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno, CDR. Antonio E. Pando, secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5648 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 18 de abril de 2018.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “D” 4009-20-05009-18, en el cual el Departamento de Patrimonio solicita la incorporación de bienes que fueron adquiridos mediante la sanción de la ordenanza registrada bajo el N° 4845/13;

Que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Afectase e Incorpórese al Patrimonio Municipal los bienes adquiridos mediante la modalidad de Contratos con Provincia LEASING S.A. bajo Ordenanza registrada N° 4845/13, que a continuación se detalla:

- Cargadora Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 536-416E/2013- Dominio CSV 79
 - Acoplado – Tipo Semirremolque, Marca SALTO, Modelo 99-SRV/2014-Dominio MXQ 453.
 - Cesta Área – Marca HIDROGRUBERT, Modelo BLI3C7, Chasis N° 133117-09, Serie N° 289 (Anexada al bien con dominio MYS 364)
 - Acoplado, Marca MARCELIMI, Modelo ALR8N de lanza rígida- Dominio MYS 368.
 - Fresadora, Marca BOBCAT, Modelo 14” – Serie N° AKS301146
 - Chasis c/cabina, Marca IVECO (camión grúa), Modelo DAILY 55C 16. PASO 3750/2013, Dominio MYS 364.
 - Pala frontal, Marca KAFU, Modelo K-1600/2013, Serie N° 123.
 - Tractor Jardín, Marca JOHN DEERE, Modelo D170, Chasis o, Serie N° 1GXD170AACD080043
 - Tractor, Marca MASSEY FERGUSON, Modelo 080-4275/4, Fabr. Año 2012, Dominio CQR 31.
-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5649 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 20 de abril de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por expediente 4009-20-05421/18, Letra "S", la Sociedad Rural Baradero solicita que se declare al Partido de Baradero en Emergencia Agropecuaria y,

Considerando el perjuicio producido por la sequía en la región, y como consecuencia la pérdida de rendimientos en las cosechas, falta de pasto en tambos y campos de invernada;

Que este fenómeno climático ha afectado la producción frutícola, de vivero, hortícolas y apícola en lo intensivo y extensivo a la producción agrícola ganadera tanto en cosecha gruesa y fina en lo referente a pastura para la alimentación de la ganadería.

Que el informe técnico elaborado por INTA San Pedro sobre la incidencia en cultivos agrícolas locales, de las condiciones de déficit hídrico estival acontecidas en el semestre octubre de 2017 a marzo de 2018, obrantes en el expediente UT supra referenciado de folios 4 al 21.

Que ante una situación de crisis, es imprescindible que el Municipio de Baradero, en el marco de sus facultades, arbitre todos los medios necesarios tendientes a beneficiar y proteger los intereses socio económicos de nuestra comunidad.

Que en razón de ello y en cumplimiento de los deberes de cada uno de los Departamentos del Municipio debe actuarse en correlato a la situación de hecho mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero declara la Emergencia Agropecuaria en todo el Partido de Baradero, Período 2017-2018 y prosiguiendo este año en curso.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5650 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 20 de abril de 2018.

___ Visto las sugerencias presentadas por el Departamento de Inspección de Comercio e Industria de ese Municipio sobre las modificación a la ordenanza N° 5560/17, obrante junto con demás actuaciones en expediente N° 10-1185/17 “B” y;

Considerando que las mismas serían para tener un mayor control y eficacia en su aplicación e implementación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Registrada bajo el N° 5560/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º: La Dirección de Bromatología e Higiene y el departamento de Inspección de Comercio e Industria, a través de sus Agentes autorizados y / i todo aquel agente que designe el Departamento Ejecutivo serán la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza registrada bajo el N° 5560/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: En el caso que los productos exhibidos se encontraren sin rótulo o identificación del contenido, vencidos, deteriorados, abiertos u otra condición anormal, serán retirados y decomisados para su destrucción. Asimismo se procederá al retiro y destrucción de todo producto refrigerado, frizado o congelado que se encuentre exhibido y a la venta y presente alteración en su cadena de frío o no respete los valores asignados por el elaborador.

En caso que los productos tengan un envase sin rótulo, deberán exhibirse en su caja original donde constan los datos del fabricante, número de registro y habilitación.

El decomiso se podrá realizar cada vez que un producto presente alterados los caracteres organolépticos (olor, color, sabor).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 20 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5651 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 20 de abril de 2018.

Visto que resulta considerable la cantidad de infractores que no pueden cumplir con el pago de las multas aplicadas por infracciones de diversas índoles y;

Considerando que respetando los principios que rige la materia tributaria, es posible lograr un equilibrio entre las capacidades de pago de los contribuyentes y la necesidad del estado municipal de contar con los recursos suficientes que le permitan el cumplimiento de su cometido;

Que dentro de las políticas impulsadas por el departamento Ejecutivo Municipal, la fiscal constituye una herramienta esencial no solo para garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, sino también para medrar los efectos negativos de los ciclos económicos, atender dificultades coyuntural de los contribuyentes y avanzar en una mejora sustancial en la distribución de los recursos.

Que en consonancia con la política y circunstancias ante dichas, resulta urgente adoptar una medida de excepción, mediante la cual se implemente herramientas eficientes tendientes a la normalización y regularización de las multas, generando los canales apropiadas a fin de pronto ingreso de los mentados recursos al Municipio, facilitando a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones;

Que en tal marco, deviene indispensable la inmediata puesta en vigencia de un régimen especial transitorio de facilidades de pago que permita regularizar las sanciones aplicadas por infracciones medida que no encuentra dilaciones, atento a que se encuentra en riesgo el ingreso regular de fondos al municipio para hacer frente a sus necesidades y obligaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase de modo excepcional un régimen especial de regularización y facilidades de pago de las multas aplicadas por infracciones por el Tribunal de Faltas Municipal.

Artículo 2º: Los contribuyentes responsables de pago que se adhieran a la presente gozarán de una reducción del 50 % del capital mas la quita de interese y recargos, los que podrán ser abonados: a) pago de contado, b) en seis (6) pagos mensuales, iguales y consecutivos sin intereses de financiación.

Artículo 3º: El acogimiento y formulación del plan de facilidades de pago aquí establecido deberá efectivizarse dentro de los seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente, vencido el plazo dispuesto el Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogar la vigencia del régimen de estimarlo conveniente.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la no iniciación de juicios de apremio, originados en multas impagas por sentencia del Tribunal de Faltas por el término de vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 20 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5652 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 24 de abril de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “A” 4009-20-13026/15, mediante la cual la Asociación Baraderense de Lucha contra el cáncer ABALCEC solicita la eximición del pago de Libreta Sanitaria y;

Considerando que es necesario poder obtener su Libreta Sanitaria Nacional Única, conforme a Ley Nacional N° 18284 (Código Alimentario Argentino) para cumplimentar con las normas de seguridad e higiene en la elaboración de productos alimenticios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago correspondiente de Libreta Sanitarias a la Asociación Baraderense de Lucha contra el Cáncer ABALCEC, representado por su Presidente N. Eva Horisberger, con domicilio en J. O'Roarque N° 2456 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 24 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5653 del 17 de abril de 2018 y promulgada el 24 de abril de 2018.

Visto la falta de campañas municipales visibles y públicas, a través de los medios de comunicación masivos, y considerando la importancia de prevenir utilizando herramientas de participación plural que cuenten con la asignación de presupuesto correspondiente y;

Considerando la importante labor del centro de Prevención de Adicciones que a través de su personal continúa en la lucha y prevención de adicciones, son modificaciones presupuestarias a los largo de los últimos años;

Que es necesario enfatizar la información pública con contenidos veraces y oportunos acerca de los daños que causan las adicciones en la comunidad en general y especialmente entre niños y adolescentes;

Que informar con campañas publicitarias y de difusión masiva permite advertir gráficamente sobre riesgos y rechazo del consumo.

Que es necesario apoyar la labor del Centro de Prevención de Adicciones con tareas conjuntas de participación creativa y con otras áreas en el marco de Campañas de Prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas;

Que también es imprescindible que esta lucha sea de estado permanente y no modificable por sucesivos gobiernos;

Que suele ser más eficaz trabajar la prevención que el tratamiento de una sociedad que necesita reconocer su realidad y trabajar en consecuencia;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas que corresponda, implementará una masiva campaña de prevención de adicciones al tabaco, alcohol y drogas, en forma grafica, radial, televisiva y redes sociales de Internet.

Artículo 2º: Para el diseño de la campaña se convocará a estudiantes de niveles primario, secundario y universitario, centros de Estudiantes, casa de la juventud y cualquier otro organismo que se relacione con le tema.

Artículo 3º: Con el asesoramiento de profesionales, se organizará una campaña masiva en la que participarán los actores nombrados en el artículo 2º a los efectos de llevar a cabo los concursos de afiches, logos, banderines, logotipos, etc., y toda forma de expresión creativa alusiva.

Artículo 4º: Las ideas resultantes serán seleccionadas hasta elegir la mas o las mas representativas, con la aprobación de los profesionales del CPA (Centro de Prevención de Adicciones de Baradero) que son los indicados para determinar con conocimiento el impacto de los distintos mensajes y las características necesarias.

Artículo 5º: Los afiches serán impresos y distribuidos en lugares de muy buena visibilidad, edificios públicos, plazas, escuelas y cualquier lugar de acceso a niños y adolescentes a los fines de que cumplan su rol de advertencia y / o tratamiento del tema desde otras aristas.

Artículo 6º: La Municipalidad y el Honorable Concejo Deliberante darán a la campaña, la importancia que merece, acompañando a la misma desde todas las áreas y declarando su desarrollo, de Interés Público.

Artículo 7º: De haberse resuelto el diseño de un logotipo que identifique la campaña, el mismo será impreso y distribuido en vehículos municipales en lugar destacado y visible, como así también en todos los eventos importantes oficiales y de índole privado que deseen adherir a esta importante iniciativa.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo dispondrá de una partida en el próximo Presupuesto de gastos 2018, y los montos que los mismos insuman se determinarán a través de cálculo profesional de Oficina de Compras y / o quien sea indicado.

Artículo 9º: Por la presente ordenanza, el Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y recibir partidas, donaciones y / o subsidios para el funcionamiento permanente de la campaña.

Artículo 10º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero el día 17 de abril de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 24 de abril de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 09 del 09 de abril de 2018.

Convocando al Honorable Cuerpo para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 11 de abril de 2018 a las 10.30 hs en el Recinto de Sesiones.

Decreto N° 10 del 17 de abril de 2018.

Tomando conocimiento y aceptando la Licencia por motivos personales solicitada por la Dra. Fernanda Carolina Antonijevic, a partir del día 29 de abril y hasta el día 08 de mayo de 2018 inclusive, por el término de 10 días corridos, al cargo de Intendente Municipal, que le corresponde por la función electiva municipal, conforme a lo establecido en el artículo 108, Inc. 13 de la Ley Orgánica Municipal y su modificatoria.

Designando en consecuencia, al Concejal Dr. Claudio Pedro Bosco Maroli, en el cargo de Intendente Municipal Interino, conforme al orden de prelación del listado del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires, expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 04 del 17 de abril de 2018.

Solicitando al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Hacienda, para explicar y dar cuenta de los fondos obtenidos a lo largo de estos últimos años según Ordenanza N° 3296.

Asimismo brinde detalle y de cuenta de la utilización, inversión o mejoras realizadas a partir de los recursos antes mencionados.

Resolución N° 5 del 11 de abril de 2018.

Solicitando al Gobierno Nacional y Provincial la suspensión de los aumentos de las tarifas eléctricas y de gas del corriente año.

Remitiendo copia de la presente Resolución a la Legislatura Nacional a los fines de que trate la derogación de la Leyes Nacionales que establecen impuestos que gravan la prestación del servicio eléctrico y de gas.

Remitiendo copia de la presente a la Legislatura Provincial a los fines de que trate la derogación de las Leyes Provinciales que establecen impuestos que gravan la prestación del servicio eléctrico y de gas.

Instando al Departamento Ejecutivo para que utilice los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos de todos los habitantes del distrito.

Instando al Departamento Ejecutivo para que utilice los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos de todos los habitantes del distrito.

Instando a la Empresa EDEN SA., a organizar una campaña informativa sobre los alcances de la tarifa social y la tarifa para entidades de bien público.

Solicitando a la Sra. Intendente Municipal que, en conjunto con representantes de la comunidad, gestione audiencia ante el OCEBA y con ERNAGAS a los fines de tratar la situación descripta en la presente.

Resolución N° 6 del 17 de abril de 2018.

Solicitando se informe por escrito a este Honorable Cuerpo el cronograma de horarios de atención de los Profesionales que prestan servicio en nuestra Hospital Municipal.

Solicitando se presente por escrito a este Honorable Cuerpo, motivo por el cual el Hospital Municipal carece de Morgue, situación que dificulta el trabajo de los empleados.

Solicitando a la Comisión de Legislación emita pronto despacho sobre lo presentado a este Honorable Cuerpo, respecto de declarar la Emergencia de seguridad en nuestra ciudad.

Resolución N° 07 del 17 de abril de 2018.

Declarando de Interés Legislativo y Cultural la capacitación denominada Work Shop, sobre rescate vehicular pesado, bajo la supervisión de Bomberos Voluntarios de Baradero, a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de mayo de 2018.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 172 del 03 de abril de 2018.

Designando a partir del 1° de abril de 2018 en el cargo de Asesor Letrado a la Dra. Iglesias Julia Isolina.

Decreto N° 173 del 03 de abril de 2018.

Habilitando desde el 1° y hasta el 15 de mayo de 2018 inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, en el que podrán inscribirse los

contribuyentes municipales, en días hábiles y en el horario de 07.00 a 12.00.

El registro citado será habilitado en la Dirección General de Rentas Municipal.

Decreto N° 174 del 03 de abril de 2018.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Srta. Casanova María del Carmen.

Decreto N° 175 del 03 de abril de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/04/2018 al 30/04/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 176 del 04 de abril de 2018.

Aprobando la realización de los trabajos complementarios correspondientes a la Obra Construcción de Centro Policial – Acceso Principal a la ciudad de Baradero, por un monto de \$ 224.300= (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos), que representa una incidencia aproximada del 19.85 % del presupuesto contractual.

Decreto N° 177 del 04 de abril de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 - Cuenta Banco Provincia la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.

Decreto N° 178 del 04 de abril de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.

Decreto N° 179 del 05 de abril de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del mes de abril y hasta diciembre de 2018 inclusive, a la Licenciada en Trabajo Social Sánchez Daiana Ayelen. 12 hs semanales, para prestar sus servicios profesionales en el área de Abordaje individual, grupal y comunitarios a familias de alto riesgo socio sanitario. \$ 4.900= mensuales.

Decreto N° 180 del 05 de abril de 2018.

Dando de baja a partir del 1° de mayo de 2018 al Agente Municipal Sr. Gómez Julio Cesar, para los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Decreto N° 181 del 05 de abril de 2018.

Modificando el Cálculo de Recursos 2018 y Presupuesto de Gastos 2018.

Decreto N° 182 del 05 de abril de 2018.

Contratando personal en tareas y período que se cita:

Del 01/04/2018 al 30 de abril de 2018:

Farias Daiana Cristina. 5 hs semanales. Taller de Zumba en el centro Integrador Comunitario. \$ 3.439,35= mensuales.

Decreto N° 183 del 06 de abril de 2018.

Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 28/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Procédase a otorgar una bonificación del 15 % (quince por ciento) sobre el impuesto automotor y Patente de Rodados regulados en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para el pago anual en cualquiera de ambos casos y para todos los contribuyentes en general”

Decreto N° 184 del 06 de abril de 2018.

Rectificando el Artículo 1° del Decreto N° 25/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Aféctese a los créditos presupuestarios del ejercicio 2018, los Registros de compromisos y expedientes cuyas obligaciones fueron comprometidas y no devengados en el Ejercicio 2017 por un importe de \$ 66.447.079,15= (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y nueve con quince centavos)”.

Decreto N° 185 del 06 de abril de 2018.

Contratando por los meses de abril, mayo y junio de 2018 inclusive, bajo el Régimen de locacion de obra, a la Srta. Arebalo Belén, para la Coordinación del Taller de Expresión Corporal en la Casa de la Mujer y en el Centro Integrador Comunitario. \$ 3.300= mensuales.

Decreto N° 186 del 06 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 al Sr. Vera Pablo Domingo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios Sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 187 del 09 de abril de 2018.

Contratando bajo el Régimen de Locación de servicios, por los meses de abril, mayo y junio de 2018 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la Emisión del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.). Haber mensual \$ 11.520=-.

Decreto N° 188 del 09 de abril de 2018.

Eximiendo por los años 2016 y 2017 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que grava el inmueble propiedad de la Sra. D'Angelis Lucía Carmen.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasas por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 189 del 09 de abril de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/04/2018 al 30/04/2018:

Acosta Horacio Alcides. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la localidad de Alsina. \$ 13.501,40= mensuales, mas reconocimiento por guardias de traslados (Ambulancia)

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría Privada.

\$ 18.719,60=, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Lic. Trabajo Social en Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 200= por cada guardia pasiva.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.168= mensuales y bonificación por función.

Baibona Yanina Beatriz. Médica de guardias. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de gimnasia en la localidad de Irene Portela. \$ 12.195,20= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Tares en Prensa y Comunicación. \$ 16.321,30= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en la Dirección de Personal. \$ 12.195,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar, mas reconocimiento de viáticos.

Bernatzky Agustín. Médico de guardias Pediátricas. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en los Jardines de Infantes Municipales. \$ 5.946,68= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 12.706,88= mensuales.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.222,58= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en el Servicio de Estadísticas del Hospital Municipal. \$ 13.501,400= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en el Hogar de Ancianos. \$ 18.719,60= y bonificación técnica.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas de Prevención de Salud. \$ 8.963,14= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en el Área de Modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina Web oficiales. \$ 15.967= mensuales.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 16.222,58= mensuales.

Camelis Marcos Germán. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 12.195,20= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Tareas administrativas en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 421,34 cada guardia pasiva.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en el Vivero Municipal – Espacios Verdes. \$ 13.501,44= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardia y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs cada una.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales y \$ 421,34= cada guardia pasiva.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Guardias de Traumatología en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Corones Rodrigo Bautista. Médico de guardias activas en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia de 24 hs.

Correa Juan Eduardo. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Coy Aura Catalina. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Tareas administrativas en Secretaría de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

De la Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias en Vialidad y Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social en Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 11.512,79= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

De Pauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pinchoncitos del CIC. \$ 16.222,58= mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Tareas de guiados y circuitos turísticos culturales. “Proyecto La Ciudad que no miramos” \$ 12.195,20= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 7.675, 19= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardia en Atención Primaria de la Salud. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales mas \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Inspección y seguridad. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicios 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médica de guardia y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs

Espinosa Yesica Anahi. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Farias Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Sereno en el Basural Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Fernández María Lujan. Obstetra – Reemplazo de guardia en el Hospital Municipal. \$ 3.448,28= por guardia.

Fernández Martín Gabriel. Médico de Guardias y servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales y bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Edificio Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Francchini Marcelo Darío. Atención en Consultorio Externo en el Hospital Municipal y fines de semana/ reemplazo. \$ 12.097,85= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de Guardia en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e Informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 18.890= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. Y 2 hs en CAPS de Alsina. \$ 17.595,32= mensuales, \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en Patrimonio Municipal. \$ 14.901,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales.

Gerber Juan Fernando. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Gimenez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero dependiente de Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Gimenez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y maestranza – Área Cocina en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer del Servicio 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardias de servicio, mas bonificación no remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Gómez M. Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal.

\$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.
González Arias Marcelo. Médico de Guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.
Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales.
Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.
Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales.
Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.
Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.
Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Tareas de Inspector de transito. \$ 13.501,40= mensuales, mas bonificación no remunerativa.
Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, consultorio y traslados de Pediatría. \$ 16.518= mensuales y \$ 8.690= por guardia activa de 24 hs.
Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal.
\$ 14.235= mensuales.
Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Tareas en el Servicio Local. Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.168= mensuales.
Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.
Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicios.
Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.
Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 13.501,40= mensuales.
Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en los Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.195,20= mensuales.
Lienhart Miguel Guillermo. 48 hs semanales. Asesoramiento Técnico en diferentes áreas municipales. \$ 18.719,60= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.
Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.
Lobato Julián Ernesto. 48 hs semanales. Chofer en el Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales.
López Griselda Mabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13501,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Mantenimiento en la localidad e Alsina. \$ 16.677,40= mensuales.

Lucero Evangelina María. 48 hs semanales. Coordinadora en Servicio local de Niñez y Adolescencia. Guardias pasivas. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 18.719,60= mas bonificación técnica.

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de la localidad de Irene Portela. \$ 14.235= mensuales.

Macherett María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión social y trabajo Comunitario. \$ 12.195,20= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal del CIC. \$ 12.195,20= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga – Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermeras en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Marconi Alejandra Elvira. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martín Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$14.235= mensuales.

Martínez Graciela Liliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo. 12.195,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario y / o terciario. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Talleres de Teatro y Cocina en Centro Cultural Municipal. \$ 12.195= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.743,20= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Tareas de Inspección y diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 12.195,20= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias general y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo. \$ 14.235= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Ireneo Portela. \$ 16.222,58= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de Guardias del servicio UTI del Hospital Municipal. \$ 8.044,86= mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.427,64= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”. \$ 16.222,58= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Rentas. \$ 12.195,20= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 15.748,01= mensuales y \$ 4.022,42= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 8.044,86= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa.

Nasif Lucia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardia.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 16.588,50= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Atención Primaria de la Salud de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en Centro atención Primaria de Salud de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 16.222,88= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de IOMA. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Tareas de urgencias, reparaciones en alumbrado público, semáforos y cámaras de seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y \$ 3.600= de bonificación.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 17.743,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero en servicio Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.222,58= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales, mas bonificación no remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en el hospital Municipal. \$ 18.186,33= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Tareas generales en la Delegación de Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales mas bonificación no remunerativa.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de guardias y servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Dirección de Presupuesto Municipal. \$ 12.195,20= mensuales mas bonificación remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 15.551,50= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 13.501,40= mensuales y remuneración por guardias de traslados (ambulancia).

Puede Darío José. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en la Tesorería Municipal. \$ 12.195= mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 12.706,88= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación del registro de las Personas. \$ 12.195,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas \$ 3.448,28= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales, mas bonificación no remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 16.222,58= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 14.235= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Roson Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 12.195,20= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica – Guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardias.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.517,70= mensuales t \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero en la Dirección de Cultura. \$ 12.195,200 mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. Atención en consultorio: \$ 11.650,13= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Cultura Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de Salud. \$ 14.235= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administración de guardias en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 hora semanal. Profesora de expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 991,11= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 horas. Tareas en la Dirección General de la Producción. \$ 12.195,20= mensuales.

Simour Mario cesar. 48 hs semanales. Mantenimiento y cuidador de la Reserva Parque del Este. \$ 14.235= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Tareas de Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación grafica. \$ 12.195,20= mensuales.

Soplopuco Calderón Jeimy Clarissa. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Soasa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santas Coloma. \$ 16.222,58= mensuales.

Spina Francisco. 36 hs semanales. Médico en Dirección de atención Primaria de la Salud. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Tareas de Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social. Dirección de Políticas de familia. \$ 12.195,20= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General – Departamento de alumbrado Público. \$ 13.501,40= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empelo – PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Transito. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativa.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de atención de Salud en Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 14.235= mas \$ 7.117,50= por guardias de servicio, bonificación no remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 15.168= mensuales mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergani María Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.168= mas bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 12.195= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de Sueldos en Sistema RAFAM – Dirección de Personal. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal y en la localidad de Alsina. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Talleres de Salsa y Gimnasia en CIC y Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Del 10/04/2018 al 30/04/2018:

García Juan Ignacio. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Abalone Fernando Uriel. 35 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Flores Gabriel Oscar. 35 hs semanales. Recolección de residuos – servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Miño José Raúl Cipriano. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Del 16/04/2018 al 30/04/2018:

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.195,20= mensuales.

Decreto N° 190 del 09 de abril de 2018.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/04/2018 al 30/04/2018:

Alejandrini Matías Javier. 7 hs semanales. Taller de Murga en el centro Cultural. \$ 4.815,09= mensuales.

Álvarez Cecilia. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Irene Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 4 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 2.751,48= mensuales.

Arce Gustavo María. 5 hs semanales. Taller de Taekwondo en el Centro Cultural. \$ 3.439,35= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 4.815,09= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.439,35= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Boettner Susana Beatriz. 3 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Cultural. \$ 2.063,61= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 3 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 3 hs semanales. Taller de gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la localidad de Alsina. \$ 4.127,22= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.439,35= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Alsina. \$ 2.751,48= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 5 hs semanales. Taller de música en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ducret Valentina Renata. 5 hs semanales. Taller de Fotografía en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 7 hs semanales. Taller de murga en el Hogar del Niño. \$ 4.815,09= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Giglio Juliana. 6 hs semanales. Taller de mordería y costura en el centro Cultural. \$ 4.127,22= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 5 hs semanales. Taller de molde y costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC, Centro Cultural y “A puro corazón “. \$ 6.878,70= mensuales.

Izzo Florencia. 10 hs semanales. Coordinación de Talleres Culturales en el Centro Cultural. \$ 6.878,70= mensuales.

Joannas Antonella. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Ireneo Portela. \$ 5.502,96= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 4 hs semanales. Taller de zumba en la Casa de la mujer. \$ 2.751,48= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers. \$ 6.878,70= mensuales.

Martig Daniela. 7 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 4.815,09= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 4 hs semanales. Taller de Canto en Centro cultural. \$ 2.751,48= mensuales.

Morel Natasha. 2 hs semanales. Taller de ingles en el centro Cultural. \$ 1.375,74= mensuales.

Mori Gisela Daiana. 5 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de Folklore en Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Pasquali Melisa Ivana. 8 hs semanales. Taller de Apoyo en la localidad de Santa Coloma. \$ 5.502,96= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Escuela de atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 5 hs semanales. Taller de manualidades y Huerta en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 6.878,70= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Taller de Educación Física. \$ 6.190,83= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Alsina. \$ 5.502,90= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en Centro Cultural.
\$ 2.751,48= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física.
\$ 6.190,83= mensuales.

Solari Celeste. 5 hs semanales. Taller Lenguaje de Señas en el GAD.
\$ 2.751,48= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.190,83= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey.
\$ 6.878,70= mensuales.

Decreto N° 191 del 10 de abril de 2018.

Reconociendo la constitución de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 27 “Alte. Guillermo Brown” de Islas, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° 230.

Decreto N° 192 del 10 de abril de 2018.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 30 de abril de 2018 y por acogerse a los beneficios jubilatorios a las personas que se citan a continuación:

Acosta Horacio Alcides.

Cardoso Lidia Susana.

Decreto N° 193 del 10 de abril de 2018.

Creando la Comisión Local de Emergencia y Desastre Agropecuaria.

Decreto N° 194 del 11 de abril de 2018.

Llamando a Concurso de Precios N° 11/2018, para la provisión de combustible, con destino a móviles de la Policía Comunal, con un presupuesto oficial de \$ 336.000= (pesos trescientos treinta y seis mil).

Decreto N° 195 del 11 de abril de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 07/2018, para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de \$ 530.000= (pesos quinientos treinta mil).

Decreto N° 196 del 11 de abril de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/04/2018 al 30/04/2018.:

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes y Tiempo Libre. \$ 4.127,22= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes y Tiempo Libre. \$ 4.127,22= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. Dirección de Deportes y Tiempo Libre. \$ 4.127,22= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo – Polideportivo Municipal. \$ 4.127,22= mensuales.

Decreto N° 197 del 11 de abril de 2018.

Contratando del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, mediante locacion de servicios, a la Srta. Arébaló Belén, Estudiante de Tecnicatura Superior de Acompañante Terapéutico, para cumplir funciones en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes. Proyecto Operadores de Calle. Carga horaria 20 hs semanales. \$ 4.450= mensuales.

Decreto N° 198 del 12 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Nicolay Carmen Antonia, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa de Alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 199 del 12 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan los inmuebles propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 200 del 13 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas municipales que gravan los inmuebles propiedad de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “XX De Settembre”.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 201 del 13 de abril de 2018.

Aceptando la donación efectuada a favor del Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral” de la localidad de Santa Coloma, de los bienes que a continuación se detalla:

2 Aire acondicionados Smart: BGH frío/calor de 3.400 W y 5.300 W respectivamente.

Silla giratoria para oficina con ruedas y apoya brazos. Color: Negra (usada)
Ventilador de pared: Marca Liliana- Modelo VWOC-20- Color Negro y frente de metal: Serie N° 1031201049867.

Decreto N° 202 del 13 de abril de 2018.

Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad de Baradero por la Firma Ediciones VAL, del bien que a continuación se detalla:

Notebook – Marca EXO Smart- E21H Intel Celeron 14.1”.

Disco de 500 GB – Value NB 7G4 RAM – Wind. 10 – Serie N° 1041253^a00131.

Decreto N° 203 del 16 de abril de 2018.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 16/04/2018 al 14/05/2018:

Billone Débora Rita. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Decreto N° 204 del 16 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia Nueva Apostólica – Sud América.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 205 del 16 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene a la “Agrupación Recreativa de Jubilados y Pensionados, sito en calle Lino Piñeiro N° 660 de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 206 del 17 de abril de 2018.

Aceptando a partir del 06 de abril de 2018, la Renuncia presentada por la Psiquiatra Martínez Graciela Liliana, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio.

Decreto N° 207 del 17 de abril de 2018.

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal la fracción de terreno denominada catastralmente como: Circ. III, Sección C- Chacra 56 – Parcela 3^a, de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 208 del 18 de abril de 2018.

Adjudicando la Licitación Privada N° 05/2018, para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, con domicilio legal en Baradero, por la suma de pesos quinientos diez mil trescientos (\$ 510.300=).

Decreto N° 209 del 18 de abril de 2018.

Declarando Desierto el Concurso de Precios N° 9/2018.

Llamando a Concurso de Precios N° 9/2018 – Segundo Llamado, para la compra de una camioneta destinada a tareas de emergencias con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 392.800=).-

Decreto N° 210 del 19 de abril de 2018.

Desestimando la propuesta de la firma Hierros Baradero S.A. presentada en el Concurso de Precios N° 10/2018, por no ser compatible con lo referido en la solicitud de pedido.

Adjudicando el Concurso Precios N° 10/2018, para la compra de un Generador Eléctrico Monofásico de 15 Kva., 1500 W, 220V; a la firma Ricardo M. Galessio con domicilio legal en Baradero, por un monto total de pesos ciento seis mil (\$ 106.000=).

Decreto N° 211 del 19 de abril de 2018.

Aprobando un nuevo adicional correspondiente a la obra Reforma en Sala de Cocina, lavadero e Internación en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, por un monto de pesos veinticinco mil trescientos (\$ 25.300=), que representa una incidencia del 7,26% del presupuesto contractual.

Decreto N° 212 del 20 de abril de 2018.

Autorizando el descuento sobre los haberes a partir del mes de abril de 2018 de los importes que se especifican en el anexo 1 del presente, a todos los agentes municipales y personal contratado que allí se individualiza, para su posterior pago a la firma “Ediciones Val” por cuenta y orden de los Agentes.

Decreto N° 213 del 20 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Maldonado Nélica Beatriz, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 214 del 23 de abril de 2018.

Reglamentando el alcance de las franquicias y beneficios a los que alude la Ordenanza N° 2491/2001.

Decreto N° 215 del 23 de abril de 2018.

Contratando personal, en tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 23/04/2018 al 27/04/2018:

Manguich Ileana Elvia. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen”, por Licencia de la Docente Titular.

Decreto N° 216 del 23 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Gummy Graciela Liliana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 217 del 24 de abril de 2018.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 30 de abril de 2018 al Sr. Romero José Luis.

Decreto N° 218 del 24 de abril de 2018.

Aceptando a partir del 20 de abril de 2018, la Renuncia presentada por la Sra. Vergani María Victoria, al cargo de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal y que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporario de este Municipio.

Decreto N° 219 del 25 de abril de 2018.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal carácter de interino, del 24 de abril de 2018 al 05 de mayo de 2018 inclusive, a la Agente Sra. Vergara Carla Lorena.

Decreto N° 220 del 25 de abril de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Orduña María Amalia, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 221 del 25 de abril de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 7.000= (pesos siete mil), a la Jefatura Distrital Baradero, para solventar gastos destinados al

funcionamiento de la citada institución (mantenimiento de PC, impresora, insumos informáticos y artículos de librería).

Decreto N° 222 del 26 de abril de 2018.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 30 de abril de 2018, a la Obstetra Fernández María Luján.-

Decreto N° 223 del 26 de abril de 2018.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, del 02 al 15 de mayo de 2018 inclusive, al Agente Sr. Castro José Luis.

Decreto N° 224 del 26 de abril de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del mes de mayo y hasta diciembre de 2018 inclusive, a la Terapista Ocupacional Srta. Gallo María Emilia, para prestar sus servicios profesionales en el Hogar de Ancianos Municipal. 10 hs mensuales. \$ 3.000= mensuales.

Decreto N° 225 del 26 de abril de 2018.

Aceptando a partir del 01 de mayo de 2018, la renuncia elevada por el Sr. Vettovalli Germán Domingo, al cargo de Director General de Turismo.

Decreto N° 226 del 27 de abril de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, y por los meses de mayo a diciembre de 2018 inclusive, a la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Srta. D'Agostino María Belén. 20 hs semanales, para cumplir funciones en el Programa Enviación Alsina. \$ 6.750= mensuales.

Decreto N° 227 del 27 de abril de 2018.

Extendiendo la Prórroga otorgada por Decreto N° 118/2018, de los contenidos obtenidos en la Ordenanza N° 4873 – Régimen de Presentación Espontánea para contribuyentes de la ciudad de Baradero, que pretendan regularizar sus obligaciones tributarias con el Municipio, hasta el día 18 de mayo de 2018.

Decreto N° 228 del 27 de abril de 2018.

Dando por concluida a partir del 30 de abril de 2018, la designación del Sr. Marinkovich Daniel Ignacio, en las funciones de Delegado Municipal de la localidad de Irene Portela y el ejercicio de las funciones correspondientes de la Delegación de la localidad de Santa Coloma.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 71 del 03 de abril de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de abril de 2018 y hasta junio de 2018 inclusive, la entrega de:

130 litros de Gas Oil mensuales (vales) al Delegado de Alsina: Sr. Nicolás Caviglia.

Resolución N° 72 del 04 de abril de 2018.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa por los meses de abril y mayo de 2018, a los profesionales y personal administrativo que a continuación se indican, por las tareas que desarrollan en las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad:

Solari Sabina. Trabajadora Social.

Wüthrich Pamela Soledad. Psicóloga.

Descalzo María Carla. Trabajadora Social.

Boonman Analía. Servicio y maestranza.

Resolución N° 73 del 06 de abril de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de hospedajes y comidas, que demande el Censo Ocupacional que realizaran en nuestra ciudad Agentes de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso al Justo Hábitat, los días 9 y 10 de abril de 2018.

Resolución N° 74 del 10 de abril de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que ocasionen con motivo de la reunión que se llevará a cabo el 12 de abril del corriente año, en la cual se documentará la decisión de la Municipalidad de Baradero de adherirse al Programa Municipios en Acción de la SEDRONAR.

Resolución N° 75 del 11 de abril de 2018.

Declarando de Interés Municipal Cultural el 7° encuentro de Jóvenes CAM 2018, Campamento Misionero organizado por la Congregación Hermanas Pobres Bonaerenses de San José, a llevarse a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2018.

Resolución N° 76 del 11 de abril de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 90009. Contribuyente: Colombo Ricardo y otra, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N° 77 del 12 de abril de 2018.

Procediendo a liberar de la Cuenta N° 90024, Contribuyente: Ledesma Amanda V. de- Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N° 78 del 12 de abril de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 90223, Contribuyente: Cirolini Rubén Mario – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 07/1996 y siguientes.

Resolución N° 79 del 13 de abril de 2018.

Procediendo a liberar de la Cuenta N° 90082, Contribuyente: Ruiz Pablo Alberto – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N° 80 del 13 de abril de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 4717 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios.

Prescripción períodos: 06/1988, 07/1991 al 09/1991, 04/1992, 07/1992 al 03/1994, 04/1995 al 09/1995, 01/1996 al 12/1996 y 07/1993 inclusive.

Resolución N° 81 del 13 de abril de 2018.

Determinando por el mes de abril de 2018, para los Agentes Municipales que a continuación se indican, el pago de una Bonificación Remunerativa: Dipasquale Carla.

Martínez Sandra Elisabeth.

Resolución N° 82 del 16 de abril de 2018.

Determinando a partir del mes de abril y hasta diciembre de 2018 inclusive, para los Agentes Municipales que a continuación se indican, el pago de una Bonificación Remunerativa por agrupamiento técnico:

González Jorge Roberto.

Martínez Juan Miguel.

Resolución N° 83 del 17 de abril de 2018.

Determinando a partir del mes de abril y hasta diciembre de 2018 inclusive, para la Agente Municipal Srta. Carreras Agustina, el pago de una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 84 del 17 de abril de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande el Curso de Formulación de Proyectos “Tu Emprendimiento”, a llevarse a cabo los días 14, 21 de abril y 8 de mayo de 2018, en Punto Digital Baradero.

Resolución N° 85 del 18 de abril de 2018.

Rectificando el artículo 1° de la Resolución N° 59 de fecha 06/03/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Proceder a liberar la deuda de la Cuenta N° 90048, Contribuyente: Sucesión de Villarino Miguel Ángel – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 01/1995 y siguientes.

Resolución N° 86 del 20 de abril de 2018.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 4383 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción Períodos: 11/2001 al 08/2012 inclusive. Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas. Prescripción períodos: 08/2012 al 09/2012 inclusive. Titular del inmueble: Fedullo Rómulo Alberto.

Resolución N° 87 del 20 de abril de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen en concepto de alojamiento para profesores de la Universidad de Buenos Aires, por el dictado de clases del Ciclo Básico Común durante el presente Ciclo Lectivo 2018.

Resolución N° 88 del 20 de abril de 2018.

Autorizando a Contaduría Municipal a abonar a cada docente que dicta clases en el Centro Universitario Regional Baradero, la suma de \$ 700= por día concurrido, conforme a lo establecido en el Convenio y Protocolo adicional firmado con la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Resolución N° 89 del 20 de abril de 2018.

Tomando a cargo del municipio los gastos que demanden los trabajos de mantenimiento, reparación o construcción que se realicen en los establecimientos educativos del distrito ya sean urbanos o rurales. Los gastos que demande la realización de los trabajos, se atenderá con cargo de la Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.
